AUTOR: DIPUTADO GUSTAVO ARENAS

COAUTOR: DIPUTADO FERNANDO BARRIGÓN

TEMA: Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, que procure la celebración de un Convenio con el Gobierno de la Provincia de San Juan, tendiente a coordinar políticas y acciones conjuntas que tengan por objeto erradicar la violencia en los encuentros deportivos en los que se enfrentan equipos de ambas provincias.

TIPO: Proyecto de Declaración.

FECHA: 15/05/2012

CLAVE: GA-pd-convenioSanJuan.

FOJAS: 06.

EXPTE Nº:

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente Proyecto de Declaración, que tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, que procure la celebración de un Convenio con el Gobierno de la Provincia de San Juan, tendiente a coordinar políticas y acciones conjuntas que tengan por objeto erradicar la violencia en los encuentros deportivos en los que se enfrentan equipos de ambas provincias.

El día jueves 3 de mayo de 2.012, la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales de esta H. Cámara de Diputados, recibió a un importante número de personas que denunciaron una serie de hechos de violencia ocurridos el día 28 de abril de 2.012 en la Provincia de San Juan -en los cuales resultaron víctimas ciudadanos de la Provincia de Mendoza- en ocasión de la disputa del partido de fútbol entre los equipos de San Martín de San Juan y Godoy Cruz Antonio Tomba.

En dicha ocasión, los denunciantes afirmaron haber sido víctimas de un obrar hostil, violento e injustificado, por parte del personal policial de la Provincia de San Juan, registrándose heridos de gravedad –entre ellos un joven que sufrió la pérdida de un ojo y otro que resultó con fractura de cráneo- y múltiples daños materiales en las unidades de transporte en las que se desplazaban, aportando pruebas relevantes para avalar sus dichos.

Entre los denunciantes se encontraban simpatizantes del Club Godoy Cruz Antonio Tomba, conductores de los colectivos que los transportaban, directivos de las empresas de transportes y familiares de personas lesionadas que no pudieron concurrir personalmente, existiendo coincidencia en todos los testimonios respecto de uso de armas de fuego en contra de las víctimas, con numerosos heridos por balas de goma, lanzamiento de piedras, golpes, malos tratos, y situaciones indecorosas respecto de algunas simpatizantes femeninas que habrían sido sometidas a requisa corporal por parte de personal policial masculino.

Sin perjuicio del trámite institucional que la Comisión de Derechos y Garantías ha dado a dichas denuncias solicitando al Gobierno de la Provincia de San Juan que ordene a las autoridades competentes avocarse a la investigación de los hechos, y aportando copia certificada de la totalidad de las declaraciones recibidas y el abundante material probatorio acompañado por los denunciantes; no puede dejar de advertirse que estos hechos no son sino la continuidad de graves situaciones de violencia que se producen cada vez que hay un encuentro deportivo en que se enfrentan dos equipos de ambas provincias.

Es público y notorio que los encuentros –fundamentalmente de fútbol- entre equipos mendocinos y sanjuaninos, son presagio de violencia; y esa violencia se ha ido incrementando, desmadrándose completamente, a punto tal que nadie podría hacerse el sorprendido si en un futuro cercano pasáramos de los heridos graves -que ya tenemos- a las víctimas fatales.

Tenemos la responsabilidad institucional de proveer soluciones a esta situación conflictiva.

Desde los albores de la historia mendocinos y sanjuaninos han sabido encontrar caminos que les han permitido solucionar las más diversas dificultades, desde diferendos limítrofes hasta encarar políticas conjuntas en los más variados temas, como vitivinicultura, reconversión de cultivos, aprovechamiento del agua, erradicación de la mosca de los frutos, erradicación de la fiebre aftosa, comercio exterior, pacto legislativo ambiental, políticas sociales, educativas, energéticas, etc. etc.; y ha sido a través de la firma de tratados, convenio y, acuerdos, que estos consensos se han obtenido.

Desde aquel insigne **"Pacto de Huanacache"** del **1° de abril de 1827**, firmado por las tres provincias cuyanas "*…deseosas de afirmar, bajo de garantías estables y seguras, la paz y amigables relaciones que siempre han mantenido pero que por una fatalidad demasiada sensible están expuestas a ser alteradas si se introducen recelos y desconfianzas capaces de producir esas rivalidades funestas que desgraciadamente han precipitado otras provincias….";* y en

virtud del cual se comprometieron *"…del modo más solemne a conservar la paz y amigables relaciones que mutuamente existen entre los pueblos contratantes, y conservar el orden interior en cada una de ellas garantiéndose recíprocamente de un modo decisivo y eficaz…. Toda agresión hecha a las provincias contratantes o a cualquiera de ellas será sentida por las tres y reunirán sus fuerzas para repelerla…. Los Gobiernos de Mendoza, San Juan, y San Luis emplearan de común acuerdo su mediación y relaciones con las provincias que actualmente se encuentran en guerra civil a fin de que suspendan recíprocamente las hostilidades y trancen las diferencias que han podido conducirlas al horroroso estado de hacer intervenir las armas para destrozarse por motivos que no es creíble estén fuera del alcance de la prudencia la razón y el convencimiento. …".*

O más recientemente cuando nuestros antecesores supieron encontrar el camino para poner fin a los diferendos limítrofes a través del "**Acuerdo Limítrofe del 6 de julio de 1965**" cuando los Gobernadores de Mendoza y San Juan, "*Reunidos a los efectos de arbitrar las medidas que conduzcan a una rápida y satisfactoria solución del diferendo de limites existentes entre ambos estados y que impidan la repetición de los conflictos e incidentes de orden público y privado, resultantes de esa falta de delimitación, declaran: 1o - Que por la distinta apreciación de los antecedentes históricos y hechos vinculados con el limite interprovincial común, no se ha podido concretar hasta el presente la solución al litigio territorial entre ambos estados provinciales. 2o - Que los conflictos e incidentes, ocurren por falta de una determinación exacta de las jurisdicciones políticas y administrativas de uno y otro estado, determinando situaciones de violencia en las personas y en los bienes, por peticiones de particulares que recurren en demanda de protección a una y otra autoridad. 3o - Que esta indeterminación jurisdiccional crea un estado de intranquilidad en los habitantes e inseguridad en los derechos, que compromete la armonía de ambas provincias argentinas**, **unidas por un origen y una historia común y por la similitud de su género de vida, costumbres y economía que los identifica como a invariables hermanos en horas gloriosas del pasado y felices o dolorosas del presente, o cuando la necesidad ha reclamado su acción conjunta.** 4o - Que la solución de la controversia de límites debe ser abordada con* ***real espíritu conciliador***

***y aun transaccional, dispuesta a resolverla inclusive con sacrificios parciales de las respectivas demandas absolutas**. 5o - Que abordando esos propósitos con sentimientos de verdadera argentinidad y bien público, con los beneficios notorios de la armonía de intereses, ambos gobiernos coinciden; refirmando la declaración de Gobernadores de Cuyo y La Rioja suscripta en la ciudad de San Juan el 26 de octubre de 1958, que la solución del problema de límites **debe obtenerse por tratativas y acuerdo directo**, antes de que deba recurrirse al arbitraje previsto, o a la decisión por el H. Congreso de la Nación, como mejor consulta a los deseos e intereses de ambas provincias y sin la frialdad de estos últimos caminos de solución….*".

En definitiva, nuestra historia común nos muestra que la forma de encontrar soluciones frente a situaciones de conflicto, es a través del diálogo, el acuerdo, el consenso; por ese motivo -y a raíz de los graves incidentes que se vienen sucediendo en materia de violencia en espectáculos deportivos entre equipos de ambas provincias- es que entendemos que los gobiernos de Mendoza y San Juan deben procurar arbitrar todos los medios necesarios tendientes a coordinar políticas y acciones conjuntas que tengan por objeto erradicar de manera definitiva esta violencia que –de seguir así- va a terminar enlutando a dos pueblos hermanos.

Por las razones expuestas, es que solicitamos la aprobación de este Proyecto de Declaración.

Mendoza, 15 de mayo de 2012.-

Lic. Gustavo Arenas

Diputado Provincial

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

D E C L A R A:

Artículo 1º: Que vería con agrado que el Gobierno de la Provincia de Mendoza, procurara la celebración de un Convenio con el Gobierno de la Provincia de San Juan, tendiente a coordinar políticas y acciones conjuntas que tengan por objeto erradicar la violencia en los encuentros deportivos en los que se enfrentan equipos de ambas provincias.

Artículo 2º: Acompáñese al presente proyecto de declaración los fundamentos que le dan origen.

Artículo 3º: De forma.

Mendoza, 15 de mayo de 2012.-

Lic, Gustavo Arenas

Diputado Provincial